



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **000696**
 (07 FEB 2024)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales , constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **PORVENIR** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **DANIEL DUFFIS HENRY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **15.242.122**, y afiliado a **PORVENIR**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **DANIEL DUFFIS HENRY**, laboró con el Servicio Seccional de Salud-Gobernación San Andrés, período comprendido entre el 01/04/1994 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día **07/01/1959**
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **A** que se actualizará y Capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,242,122 Nombre: DUFFIS HENRY DANIEL Fecha: 26/01/2024 Fecha Nacimiento : 07/01/1959

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	800141397	POLICIA NACIONAL	E	30/01/1978	19/05/1981	S A	1206
HLAB	1008217188	ASIVI LTDA	C	11/07/1981	13/08/1981	S A	34
HLAB	2301510000	SAN ANDRES GAS LTDA	C	13/01/1986	13/05/1986	S A	121
HLAB	2301610058	DISTRIB COMERCIAL SAI	C	09/09/1991	30/10/1991	S A	52
HLAB	2301610097	BRASTRADE INT COMERCE	C	21/11/1991	23/03/1992	S A	124
HLAB	2301610097	BRASTRADE INT COMERCE	C	24/03/1992	24/06/1992	S A	93
HLAB	890401173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	E	01/04/1994	30/06/1995	S I	456

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
-							

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2301610097	BRASTRADA INT COMERCE	C	24/03/1992	70,260.00

MENSAJES

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 70,260.00 en 24/06/1992
 Fecha Redención Normal 07/01/2021
 Tiempo trabajado 2,086 Días, 298 (semanas)
 Tasa Interés 3

Valor del bono 3,221,240.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	424 26	533,179
800,141,397	POLICIA NACIONAL	1206 72	1,516,544 Emisor
890,401,173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD SAN	456 22	704,164

DETALLE DE CÁLCULO

Pensión de Referencia: 98,700.00
 Auxilio Funerario: 493,500.00
 Edad Fecha Corte: 35.235112936345
 Edad Fecha Referencia: 62
 Salario Base: 70,260.00
 Factor Actuarial 1: 220.4778
 Factor Actuarial 2: 0.5997
 Factor Actuarial 3: 0.092928013575285
 Fecha Base: 24/06/1992
 Fecha Anterior Corte: 31/03/1994
 Fecha Corte: 01/04/1994
 Fecha Referencia: 07/01/2021
 Ipcp Fecha Anterior Corte: 605.7935472
 Ipcp Fecha Base: 423.9215027
 Ipcp Fecha Corte: 606.2721241
 Ipcp Fecha Muerte: 0
 Ipcp Fecha Referencia: 3917.8342168
 Salario Mínimo: 0.00
 Fecha 1 (Para edad): 07/01/2021
 Salario Medio Fecha Corte: 2.73430287123288
 Fecha 2 (Fecha1-1): 06/01/2021
 Salario Medio Fecha Referencia: 2.428355
 Fecha 3 (1000 Semanas): 12/12/2008
 Salario Medio Nacional: 0
 Salario Mínimo Fecha Base: 65,190.00
 Salario Mínimo Fecha Corte: 98700
 Tiempo Referencia: 9778
 Tiempo Total Servicio: 1630
 Valor Actualizado: 3,221,240.49
 Valor Bono: 3,221,240.00
 Factor: 0.9
 F1: 1.25312114989733
 F2: 0.9
 F3: 63234
 N: 9778
 T1: 0

Que como emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a PORVENIR, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el FONPET.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de \$704.164.00 suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el FONPET.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del FONPET.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$704.164.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor del señor **DANIEL DUFFIS HENRY** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **15.242.122**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR** y a favor de **DANIEL DUFFIS HENRY**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **DANIEL DUFFIS HENRY**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

07 FEB 2024

EL GOBERNADOR,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Proyectó: Máxima Isabel Livingston McLean/ Oficina de Pensiones
Revisó: Miguel Sánchez / Secretario General
Archivó: Diana Méza / Oficina de Pensiones

